

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8515 *MARIAN G. ZAPICO, S.L.P.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MARIAN G. ZAPICO, S.L.P.
ZAPICO ÁVILA INMOBILIARIA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que con fecha 9 de noviembre de 2018, la Junta General de Socios de "MARIAN G. ZAPICO, S.L.P.", ha acordado por unanimidad la escisión total a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, MARIAN G. ZAPICO, S.L.P." y "ZAPICO ÁVILA INMOBILIARIA, S.L.", en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, con aplicación de lo dispuesto en los artículos 78 bis y 42 LME.

La escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida y la consiguiente constitución de las Sociedades Beneficiarias, mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal a éstas del patrimonio de la Sociedad Escindida, conforme a la distribución establecida en el proyecto de escisión, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida un número de participaciones de las sociedades beneficiarias proporcional a su participación en la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Piedras Blancas, 9 de noviembre de 2018.- La Administradora solidaria, María de los Ángeles González Zapico.

ID: A180067600-1